

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, LOTE 5

EXPEDIENTE: CONTR 2025 172089 / LOTE 2025 1457 / EC008 2026 92

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Granada, dictada con fecha 23 de julio de 2025, se adjudica contrato de servicios de limpieza integral de los centros docentes dependientes de la Delegación Territorial incluidos en el Lote 5 (EXPT CONTR 2025 172089 / LOTE 1457) a la empresa Limcamar S.L. (B30132724), por los siguientes importes:

- Importe de adjudicación IVA excluido: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (561.649,19 €)
- IVA: CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (117.946,33 €)
- Importe total: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (679.595,52 €)

SEGUNDO.- El día 25 de agosto de 2025 se formalizó en documento administrativo suscrito por D^a. María José Martín Gómez, Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Granada (en nombre de la Junta de Andalucía) y por Pedro Cánovas Martínez (en representación de la empresa LIMCAMAR S.A.) el contrato de servicios de limpieza integral de los centros docentes incluidos en el Lote 5, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), a la oferta presentada por la adjudicataria y al propio contrato.

TERCERO.- El 6 de abril de 2026 se dicta Resolución para la prórroga del contrato para el curso escolar 2026/2027.

CUARTO.- Los Centros afectados en la modificación del lote 5 que se propone son los siguientes:

1.-ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

Este centro presenta circunstancias que incrementan sustancialmente la carga real de limpieza:

- Aproximadamente 3.000 personas usuarias.
- Centro abierto de 08:00 a 21:45 h.
- Docencia en dos turnos, con sesiones lectivas de mañana y tarde-noche:
-Mañana: 09:30–11:45 y 12:00–14:15 h

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		15/05/2026 13:45:24	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJBFe2BVLer37QTu38e0712Lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Tarde: 16:30–18:45 y 19:00–21:15 h

-La franja de uso continuo y la rotación de grupos implican un desgaste y suciedad acumulativos, especialmente en aseos, pasillos, accesos, aulas y zonas comunes.

Asimismo debe señalarse que en la actualidad el horario del personal de limpieza se concentra en el tramo de mañana, quedando sin cobertura efectiva las franjas de media tarde y tarde-noche en las que el centro mantiene actividad lectiva y alta afluencia de usuarios. La ampliación de la dotación horaria solicitada permitiría reorganizar el servicio y distribuirlo a lo largo de toda la jornada de funcionamiento del centro, dando cobertura real al doble turno y posibilitando repasos de mantenimiento en horas críticas — especialmente en aseos y zonas de alto tránsito—, así como una limpieza de cierre tras la finalización de la actividad docente.

Por el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se ha propuesto el incremento de 5 horas diarias como refuerzo de limpieza.

Esta modificación tiene la consideración de modificación **no prevista** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP y en el Apartado 15 del Anexo I del PCAP.

Tal como ha puesto de manifiesto el informe del Servicio Jurídico Provincial, el fundamento jurídico de la modificación se encaja en el artículo 203.2.b): “Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

El artículo 205 dispone en su apartado 1.b): “Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”.

2.- IES CARTUJA: Se ha producido un aumento significativo de horas lectivas, implantando un ciclo de Grado Medio de Microsistemas informáticos y Redes, un Bachillerato Semipresencial para personas adultas de Humanidades y Ciencias Sociales y de Música y Artes Escénicas, en horario de tarde, así como una unidad de ESPA II Semipresencial para personas adultas.

Por el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se ha propuesto el incremento de 6 horas diarias como refuerzo de limpieza.

Esta modificación tiene la consideración de modificación **no prevista** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP y en el Apartado 15 del Anexo I del PCAP.

Tal como ha puesto de manifiesto el informe del Servicio Jurídico Provincial, el fundamento jurídico de la modificación se encaja en el artículo 203.2.b): “Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

El artículo 205 dispone en su apartado 1.b): “Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”.

3.- IES HERMENEGILDO LANZ: De la misma forma que se ha indicado para otros centros, se ha incrementado paulatinamente la intensidad de uso del centro por incremento de las horas lectivas y enseñanzas. Esta situación se hace especialmente evidente en los intervalos entre el turno de mañana y el

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		15/05/2026 13:45:24	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJBFe2BVLeR37fQTu38e0712Lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



turno de tarde, donde es necesario reforzar la limpieza de aulas, aseos y zonas comunes. Debe señalarse que los ciclos formativos pertenecientes a las familias profesionales de carácter técnico e industrial (como Edificación y Obra Civil, Mantenimiento de Vehículos, Instalación y Mantenimiento, Electricidad...) requieren más recursos de limpieza que grupos del mismo número de alumnado de Bachillerato o Educación Secundaria.

Por el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se ha propuesto el incremento de 5 horas diarias como refuerzo de limpieza.

Esta modificación tiene la consideración de modificación **no prevista** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP y en el Apartado 15 del Anexo I del PCAP.

Tal como ha puesto de manifiesto el informe del Servicio Jurídico Provincial, el fundamento jurídico de la modificación se encaja en el artículo 203.2.b): “Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

El artículo 205 dispone en su apartado 1.b): “Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”.

4.- IES ALBAYZÍN: En el curso 2025/2026 se ha terminado de implementar las enseñanzas de Bachillerato de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, desde la EASD Val del Omar de Granada con 3 unidades más. El Centro dispone de turno de mañana y de turno de tarde.

Por el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se ha propuesto el incremento de 2 horas diarias como refuerzo de limpieza.

El Apartado 15.4 del Anexo I del PCAP establece que es una causa de Modificación Contractual: “4. La inclusión de otros centros docentes existentes dependientes de esta Delegación Territorial, no comprendidos en la actual distribución por lotes, en los que fuera necesario reforzar el servicio de limpieza. A tal efecto, y para conocimiento de los licitadores, siguiendo el mismo criterio de distribución geográfica utilizado para la distribución de los centros por lotes, se indica a continuación las posibles ampliaciones de los lotes con nuevos centros”. Dentro del lote 5 se contemplaba el IES ALBAYZÍN.

Por lo anteriormente expuesto, se trataría de una Modificación **prevista** en los Pliegos conforme regula el artículo 204 de la LCSP y en el Apartado 15 del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- El precio/hora de adjudicación para el Lote 5 se fijó en 19,97 euros (IVA 21% incluido). Se ha previsto el incremento de 18 horas diarias en total (tanto en las Modificaciones previstas como no previstas) para hacer frente a las nuevas necesidades. Teniendo en cuenta que el PCAP disponía un total de 192,5 días de servicio, da como resultado un incremento de 3.465 horas (18*192,5), que suponen un total de 69.196,05 euros para el curso escolar 2026/2027:

CONTR	LOTE	CENTROS	PRECIO/ HORA	HORAS/ DÍA	DÍAS DE SERVICIO	TOTAL CURSO 2026/27	MESES 2026 (3)	TOTAL 2026	MESES 2027 (8)	TOTAL 2027
CONTR 2025 172089	LOTE 5 1457	IES CARTUJA	19,97 €	6,00	192,50	23.065,35 €	3	6.290,55 €	8	16.774,80 €
CONTR 2025 172089	LOTE 5 1457	IES HERMENEGILDO LANZ	19,97 €	5,00	192,50	19.221,13 €	3	5.242,13 €	8	13.979,00 €
CONTR 2025 172089	LOTE 5 1457	IES ALBAICIN	19,97 €	2,00	192,50	7.688,45 €	3	2.096,85 €	8	5.591,60 €
CONTR 2025 172089	LOTE 5 1457	EOI GRANADA	19,97 €	5,00	192,50	19.221,13 €	3	5.242,13 €	8	13.979,00 €

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ			15/05/2026 13:45:24	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJBFe2BVLe37fQTu38e0712Lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 12 (Régimen de Abono del Precio) del Anexo I del PCAP: “El contrato tendrá una vigencia de 12 meses desde que se adjudique, pero el precio del contrato se abonará en 11 pagos parciales lineales, con periodicidad mensual.”

SÉPTIMO: Con fecha 9 de abril de 2026 se solicitó informe al Servicio Jurídico provincial, recibándose el preceptivo informe favorable (SJPGR-2026/107) el 22 de abril de 2026.

OCTAVO: Mediante escrito de 15 de abril de 2026 se le concede al contratista plazo de 10 días naturales para que realizara alegaciones. La empresa LIMCAMAR S.L. manifiesta su conformidad expresa el 23 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, es competente para adoptar la presente resolución, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA nº 91, de 15 de mayo).

SEGUNDO: La presente modificación contractual se regula en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), artículos 203 y siguientes.

TERCERO: El artículo 203.2.b) dispone: “Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

El artículo 205 dispone en su apartado 1.b): “Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial **RESUELVE:**

PRIMERO: Modificar por un importe de 57.186,82 € sin IVA (69.196,05 € con IVA) el contrato administrativo formalizado con fecha 25 de agosto de 2025 con la empresa adjudicataria Limcamar S.L. (B30132724) para el servicio de limpieza del lote 5, surtiendo efectos esta modificación a partir del 1 de septiembre de 2026 ó a partir de la formalización de la adenda al contrato. En este caso, se producirá una reducción proporcional en función del calendario escolar para 2026/2027.

Siendo el importe originario de adjudicación del contrato inicial 561.649,19 € IVA excluido (679.595,52 € IVA incluido), el precio del contrato modificado para el curso académico 2026/2027, asciende a 618.836,01 € IVA excluido (748.791,57 € IVA incluido).

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		15/05/2026 13:45:24	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJBFe2BVLer37fQTu38e0712Lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: Para el curso académico 2026/2027 se deberá prestar una garantía complementaria del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP. (5% s/ 57.186,82 € = 2.859,34 €).

TERCERO: La modificación propuesta supone un incremento del 9,05% en cuanto a las no previstas y del 1,13% en cuanto a la prevista, no suponiendo en ningún caso el establecimiento de nuevos precios unitarios en el contrato.

CUARTO: La distribución del incremento de gasto de 69.196,05 € IVA incluido, según el ejercicio presupuestario, se imputará a la posición presupuestaria 1100020000 G/42D/22700/18 según las siguientes cuantías:

-Para el año 2026 (3 meses): **18.871,65 €**

-Para el año 2027 (8 meses): **50.324,40 €**

QUINTO.- Los incrementos y la facturación mensual, como consecuencia de esta modificación, se establece en las siguientes cuantías:

LOTE 5				
Año	Mes	Importe Inicial	Modificación	Total Modificado
2026	Septiembre	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2026	Octubre	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2026	Noviembre	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
Anualidad 2026		185.344,23 €	18.871,65 €	204.215,88 €
2027	Diciembre	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2027	Enero	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2027	Febrero	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2027	Marzo	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2027	Abril	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2027	Mayo	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2027	Junio	61.781,41 €	6.290,55 €	68.071,96 €
2027	Julio/agosto	61.781,42 €	6.290,55 €	68.071,97 €
Anualidad 2027		494.251,29 €	50.324,40 €	544.575,69 €
Total		679.595,52 €	69.196,05 €	748.791,57 €

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición del art 112 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el órgano de contratación o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		15/05/2026 13:45:24	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJBFe2BVLe37qTu38e0712Lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	